



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056069

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA DE CREACIÓN PARA ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Beca para la creación de artistas de larga trayectoria**, cuyo objeto es *“Promover la creación de artistas plásticos y visuales de larga trayectoria que cuenten con una trayectoria de más de diez (10) años continuos en el desarrollo de actividades artísticas demostrables”*.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 19 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria para el "Beca para la creación de artistas de larga trayectoria" con un total de SEIS (6) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 26 de agosto de 2020. El 03 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que la totalidad de las propuestas recibidas (SEIS (6) son habilitadas para evaluación de los jurados, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	351-001	UNA LARGA HISTORIA SÍNCOPA DE MEDELLÍN EN N ESCENAS REPETIDAS (O LA SUCESIÓN DE LAS SUMAS Y LA REITERACIÓN DE LAS RESTAS EN EL ARCHIVO DE VÍCTOR GAVIRIA)	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951
2	351-002	40TIME	CARLOS ALBERTO CARMONA PINEDA	98627478
3	351-005	TEATRO BOLIVAR	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	71270432
4	351-004	HOMBRE ÍNTEGRO, INTEGRADO E INTEGRADOR COMO SIEMBRA DE PAZ	INÉS CECILIA ECHEVERRI OSSA	21300459
5	351-003	MURAL CON PÍXELES DOBLE FAZ	OMAR ALEJANDRO MEJÍA ZAPATA	71699326

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca para la creación de artistas de larga trayectoria".

La siguiente propuesta fue evaluada por la profesional **MARIA DEL CORAL MIRANDA GALINDO** con cédula de ciudadanía No.1128395819, luego de que la jurado Úrsula Gómez Gallo ya nombrada para esta propuesta incurriera en una de las causales de inhabilidad, generándole impedimento.

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	351-006	EL MISTERIO DE LAS COSAS DICHAS	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	43269844

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, su metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados	30
Conceptualización	El proyecto debe contener un desarrollo conceptual articulado y sólido, evidenciado en su formalización.	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto. Correspondencia entre lo expresado en la descripción de la propuesta y los resultados esperados.	30
Socialización	Plan de socialización y circulación virtual de la propuesta.	15
TOTAL		100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación fueron habilitadas y remitidas y para evaluación de los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GLORIA INÉS OCAMPO RAMÍREZ	JURADO 2 ÚRSULA OCHOA GALLO	JURADO 3 EUGENIA PÉREZ ARANGO	PUNTAJE FINAL
1	351-001	UNA LARGA HISTORIA SÍNCOPA DE MEDELLÍN EN N ESCENAS REPETIDAS (O LA SUCESIÓN DE LAS SUMAS Y LA REITERACIÓN DE LAS RESTAS EN EL ARCHIVO DE VÍCTOR GAVIRIA)	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951	88	85	100	91
2	351-002	40TIME	CARLOS ALBERTO CARMONA PINEDA	98627478	73	85	90	82,67
3	351-005	TEATRO BOLIVAR	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	71270432	90	75	80	81,67
4	351-004	HOMBRE ÍNTEGRO, INTEGRADO E INTEGRADOR COMO SIEMBRA DE PAZ	INÉS CECILIA ECHEVERRI OSSA	21300459	77	65	55	65,67





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GLORIA INÉS OCAMPO RAMÍREZ	JURADO 2 ÚRSULA OCHOA GALLO	JURADO 3 EUGENIA PÉREZ ARANGO	PUNTAJE FINAL
5	351-003	MURAL CON PÍXELES DOBLE FAZ	OMAR ALEJANDRO MEJÍA ZAPATA	71699326	53	60	60	57,67

Que ante el impedimento de la jurado Úrsula Ochoa Gallo, para evaluar la propuesta 351-006 **El Misterio de las Cosas Dichas**, de la participante Catalina Jaramillo Quijano, en su lugar, la Secretaría de Cultura Ciudadana designó a la profesional María del Coral Miranda Galindo con cedula de ciudadanía No.1128395819. Obteniendo los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GLORIA INÉS OCAMPO RAMÍREZ	JURADO 2 MARIA DEL CORAL MIRANDA GALINDO	JURADO 3 EUGENIA PÉREZ ARANGO	PUNTAJE FINAL
1	351-006	EL MISTERIO DE LAS COSAS DICHAS	CATALINA JARAMILLO QUIJANO	43269844	74	74	90	79,33

Que Durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

De acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV en la modalidad de “Beca para la creación de artistas de larga trayectoria”, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el ganador se encuentre habilitado para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	351-001	UNA LARGA HISTORIA SÍNCOPA DE MEDELLÍN EN N ESCENAS REPETIDAS (O LA SUCESIÓN DE LAS SUMAS Y LA REITERACIÓN DE LAS RESTAS EN EL ARCHIVO DE VÍCTOR GAVIRIA)	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951	91,00

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: “Beca para la creación de artistas de larga trayectoria” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD Beca para la creación de artistas de larga trayectoria de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	351-001	UNA LARGA HISTORIA SÍNCOPA DE MEDELLÍN EN N ESCENAS REPETIDAS (O LA SUCESIÓN DE LAS SUMAS Y LA REITERACIÓN DE LAS RESTAS EN EL ARCHIVO DE VÍCTOR GAVIRIA)	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951	91,00	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.





Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

